ACTA 9
COMISIÓN DE TRABAJO DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Reunidos y reunidas en el Centro Medioambiental de Pedro Álvarez, el día 28 de septiembre de 2016, a las 18:30 horas, en primera convocatoria, con la asistencia de los miembros, que a continuación aquí se detallan:

Entidad
Vecino del Portezuelo
Vecino de la Padilla
Vecina de la Padilla
Vecino del Portezuelo
Vecino de Tegueste Casco
Vecina Tegueste Casco
Vecina Tegueste Casco
Vecina Tegueste Casco
AVITE
Vecina Tegueste Casco
Vecina Tegueste Casco
Bomberos Voluntarios de Tegueste
Asesor de Participación Ciudadana
Técnico del Área de Participación

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS

Recepción y bienvenida a los vecinos y vecinas así como a las asociaciones y colectivos, por parte del Asesor de Participación Ciudadana mientras se reparte el Orden del día de la reunión a todos/as los/as asistentes y se pasa la hoja de firmas de asistencia.

1. Lectura del acta anterior y aprobación si procede.

El Asesor de Participación Ciudadana de Tegueste, pregunta si es necesaria la lectura del acta anterior, si hay algún punto del acta en el que no se esté de acuerdo o se quiera comentar. Todos y todas los asistentes están conformes con el acta y puesto que la traían leída se decide dar por aprobada el acta anterior.

2. Lectura de: Capítulo Primero (Derecho al acceso a la información pública, art. 58), Capítulo Segundo (la transparencia en la acción pública, TÍTULO VI: Administración de proximidad, TÍTULO VII: El Comité de Garantías.

Se comienza la sesión de trabajo con la lectura de los puntos 46 y 47 en los que el Asesor de Participación Ciudadana hizo la propuesta de traer para la reunión de hoy una definición más amplia y completa de los puntos y serán debatidos en la Comisión de Trabajo. Se leen los puntos redactados con el visto bueno de los asistentes, quedando redactados de la siguiente manera:

46. Acción comunitaria

46.1 A los efectos de este Reglamento se entiende por acción comunitaria las actuaciones promovidas tanto por parte del ayuntamiento como de la iniciativa ciudadana dirigidas a la mejora y cohesión social, económica y cultural del espacio territorial municipal. Buscando la lucha contra las desigualdades para reforzar la capacidad de las personas para ser sujetos activos de la vida colectiva, en coherencia con los principios que rigen la intervención socioeducativa sobre el desarrollo comunitario. Así mismo la acción comunitaria busca desarrollar e impulsar la implicación y participación ciudadana a través del asociacionismo, el voluntariado y a través de otro tipo de organizaciones, entidades ciudadanas, registradas o no que favorezcan los derechos políticos y sociales de la población.

47. Fomento de la implicación y la participación social.

47.1 El ayuntamiento promoverá la red asociativa y de entidades ciudadanas del municipio y las actividades comunitarias a través de diferentes programas de apoyo, de conformidad con la disponibilidad de los recursos municipales.
47.2 En la promoción del asociacionismo, y en especial en cuanto a los criterios para otorgar a las asociaciones apoyos directos y subvenciones, el ayuntamiento valorará, más allá del propio hecho asociativo, los proyectos y programas de actividades para los cuales se piden las ayudas.
47.3 El Registro Municipal de Entidades, es uno de los instrumentos que permite conocer la realidad asociativa del municipio y el observatorio idóneo para articular los programas de apoyo municipal dirigidos a su refuerzo y consolidación.

Siguiendo la línea de trabajo de anteriores sesiones, la Técnica de Participación Ciudadana, lee por orden los capítulos correspondientes a esta sesión, deteniéndose en todas aquellas cuestiones solicitadas para su posterior debate y modificación en el caso de ser necesario. Los aspectos en los que hubo debate y en los que hubo una detención fueron:

Punto *59.1 El Gobierno y la administración municipal publicarán sus actividades de manera que puedan se conocidas por la ciudadanía (plenos, juntas de gobierno, comisiones informativas,...)*

Punto *59.2 la publicación se hará en formatos accesibles que permitan la interacción y la reutilización para fines informativos, de estudio, de análisis o propuesta; con una semana de antelación como mínimo.*

En este punto de transparencia se plantea que se deben tener dos puntos de vista en cuenta y se genera un debate sobre el horario de los plenos si es adecuado o no para que los interesados puedan acudir; y otro punto de debate es la expresión a veces técnica de

cómo se da la información que a veces no es del todo entendible, se debate que debe de estar en un lenguaje más comprensivo. Por lo que se acuerda añadir estos dos puntos al artículo de transparencia, quedando de la siguiente manera:

Punto 59.3. *Promover la participación de los vecinos y vecinas en los plenos facilitando un horario más accesible, a partir de las 16:00 horas.*

Punto 59.4 en el que quede reflejado que para que haya más transparencia debe estar la información en un lenguaje más comprensible para que lo entiendan todas las personas, el asesor Juan Francisco Trujillo, se compromete a hacer un redactado de este punto reflejando la demanda que ha hecho la Comisión de Trabajo.

Sobre el punto de Publicidad activa, en el punto 60.1 se redacta quedando de la siguiente manera: *Para hacer posible una acción pública transparente, el ayuntamiento y las empresas municipales y organismos autónomos que haya creado difundirán toda aquella información de interés público (plenos, juntas de gobierno, comisiones informativas,...) a través de su web, los medios de información municipal y los servicios administrativos, de conformidad con los establecido en la ley 19/ 2013, de 9 de diciembre, de transparencia y buen gobierno y la ley 12/2014, de 26 de diciembre de transparencia y de acceso a la información pública.*

Punto 67. Información de trámites, se repite la misma información que el punto 66. Sistema de información y orientación ciudadana; por lo que se quita el punto 67, quedando como punto 67. El Comité de Garantías.

En el punto 67.2 se genera un debate sobre cuantas personas deben de formar el comité de garantías para velar por los derechos, medios y procedimientos que están indicados en este Reglamento, pues hay opiniones diversas sobre si son pocos un máximo de cinco miembros y otras opiniones defienden que el número está adecuado, pues pertenecer a este comité conlleva un trabajo que no está remunerado y al que tienes

que dedicar tiempo y no todo el mundo está dispuesto; no se sabe si se encontrarán personas dispuestas suficientes con lo que se acuerda dejar este punto como estaba con un máximo de 5 miembros; también se debate si es fácil o no encontrar personas que tengan reconocida solvencia técnica o profesional; por lo que al final el punto 67.2 queda redactado de la siguiente manera: *Estará formado por un máximo de cinco miembros designados por el alcalde o alcaldesa a propuesta de cualquier grupo municipal y mesa vecinal. Deberán ser personas de reconocida solvencia en el ámbito de la participación ciudadana, la comunicación, la información, la transparencia y los derechos sociales.*

Otro punto a debate tuvo que ver con la Disposición Adicional Segunda, pues desde la Comisión se comenta que la utilización de los medios telemáticos no puede quedar sometida a la capacidad presupuestaria y técnica del ayuntamiento; ya que si no, no habría transparencia, se tiene que ajustar a la capacidad presupuestaria y técnica pero garantizando unos mínimos. Por lo que se decide quitar esa disposición, para que no quede limitada la utilización de los medios telemáticos, para favorecer la transparencia y participación ciudadana.

3. Ruegos y preguntas.

Se da las gracias a los asistentes por parte del Asesor a la Comisión de Trabajo de Elaboración del Reglamento de Participación del municipio de Tegueste, por su gran implicación y el trabajo que durante varios meses hemos hecho de manera conjunta.

ACUERDOS

- Se acuerda por la Comisión de Trabajo, redactar un punto 59.4 en el que quede reflejado que para que haya más transparencia debe estar la información en un lenguaje más comprensible para que lo entiendan todas las personas, el asesor, se compromete a hacer un redactado de este punto reflejando la demanda que ha hecho la Comisión de Trabajo.
- El equipo de Participación Ciudadana, hará un trabajo interno durante el mes de octubre de redacción del Preámbulo teniendo en cuenta aportaciones de la Comisión, así como la redacción final del documento con todas aportaciones hechas por la Comisión de Trabajo del Reglamento.
- Se hará una convocatoria en noviembre, de la Comisión de Trabajo del Reglamento para entregar el documento final para su lectura y aprobación, que se los haremos llegar a través de correo antes de la convocatoria, para que puedan ver los cambios hechos por la Comisión y hacer últimos cambios si no se está de acuerdo con algún punto.
- También se preparará por parte del área una presentación explicando el proceso y como se ha llevado a cabo; para dejar en una manera gráfica y clara como ha sido todo el proceso de Elaboración del Reglamento.